



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 078-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 16 de febrero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTOS:

El Oficio N° 507-2015-OSCE/DAA/SAA, remitido por la Dirección de Arbitraje Administrativo de OSCE, el Informe N° 041-2015-MPP-SGDUR/DSPT y el Informe N° 040-2015-GM-MPP.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Dirección de Arbitraje Administrativo de OSCE, mediante el Oficio N° 507-2015-OSCE/DAA/SAA, comunica a la entidad municipal, la realización de la Audiencia de Instalación del Tribunal Arbitral Ad hoc, que se llevará a cabo en la ciudad de Lima el día viernes 20 de febrero del presente año a horas 10:00 a.m., el referido tribunal tendrá el propósito de dilucidar sobre la controversia surgida entre el Consorcio Chocofán y la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con Informe N° 041-2015-MPP-SGDUR/DSPT, solicita la participación de un profesional abogado, en la Audiencia de Instalación del Tribunal Arbitral Ad hoc, con la debida experiencia en procesos arbitrales, con la finalidad de ejercer la mejor defensa de la entidad municipal ante las pretensiones del Consorcio Chocofán.

Que, la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 040-2015-GM-MPP, solicita la designación de un profesional abogado para asistir a la Audiencia de Instalación del Tribunal Arbitral Ad hoc.

Que, la Abgda. Blanca Nieve Montenegro Hernández, es una profesional competente, idónea para ejercer la defensa de la entidad municipal en la controversia con el Consorcio Chocofán, por lo que deberá proveerse su asistencia a la mencionada audiencia, brindándose los correspondientes pasajes y viáticos durante su permanencia en la ciudad de Lima.

Que, mediante Directiva N° 001-2007-MPP, se establece la escala de viáticos para el personal de la entidad municipal, para viajar a distintos lugares del país en comisión de servicios.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje a la ciudad de LIMA a la Abgda. BLANCA NIEVE MONTENEGRO HERNÁNDEZ, durante el día 20 de Febrero del 2015, con la finalidad de asistir a la Audiencia de Instalación del Tribunal Arbitral Ad hoc, que dilucidará sobre la controversia del Consorcio Chocofán con la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, otorgándose los gastos de pasajes y viáticos, los mismo que serán sustentados de acuerdo a Ley.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR EL GIRO DE CHEQUE POR concepto de pasajes y viáticos, para la comisión de servicios antes mencionada; gastos que serán sustentados de conformidad con la Directiva N° 001-2007-MPP.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las Unidades Administrativas, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

- C.e.
- Sec. General
- Gerencia Municipal
- Unidad de Personal
- Tesorería
- Presupuesto
- Interesado
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC

Roland Rubén Aldea Huamán

Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL